



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez comisión que correspondió por reparto.

Cartago, Valle del Cauca, agosto 31 de 2022.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Octubre cinco (05) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2023-00484-00**
Referencia: Despacho Comisorio N° 1021-125 (**2003-00643**)
Procedente: Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá
Objeto: Secuestro vehiculo
Demandante: Finanzautos S.A.
Demandado: Rafael Reyes Negrelli
Auto N°: 2310

Al observar la comisión N° 1021-125, librada dentro del proceso promovido por Finanzautos S.A., contra Rafael Reyes Negrelli, radicado bajo el N° 2003-00643, se evidencia que el vehiculo de placas CST-326, propiedad del demandado, se encuentra inmovilizado en el parqueadero Parking Stop Judicial del Quindío, ubicado en el Agutacal, Avenida La Bella, Calarcá, Quindío, es decir, que este estrado judicial carece de competencia para llevar acabo la labor encomendada, pues es de competencia de los juzgados Civiles Municipales de Calarcá, Quindio.

Por lo antes expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

PRIMERO: DEVUELVASE la comisión N° 1021-125 proveniente del Juzgado Veintidós Civil Municipal de de Bogotá. Procédase por secretaría mediante enlace one drive.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previo descargo de la radicación, ante su presentación en forma digital.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez

Bry